



RESOLUCION EXENTA Nº 3844

VALPARAÍSO, 3 de Octubre de 2012.

VISTOS:
a) La necesidad de establecer el **Calendario de las Actividades Académicas de los Programas de Postgrado y Postítulo** para el año 2013, regulando la aplicación de procedimientos generales relativos a procesos de matrícula, reincorporaciones, postergaciones, suspensiones, renunciaciones, exámenes y otras actividades académicas.

b) La importancia de contar con un registro oportuno de los estados, progresión y logros académicos de los estudiantes, a través del sistema de postulación, selección y matrícula (Sistema PSM) y el sistema de registro académico de postgrado (SIRA-POST), según lo establece el Decreto Exento Nº 04876, de fecha 21 septiembre de 2011,

c) Y visto, además, lo dispuesto en los D.F.L. Nº 6 y en el D.F.L. Nº 147, del Ministerio de Educación Pública, ambos de 1981; en el D.U. Nº 480, de 1983, el Decreto Exento Nº 01445, de 2011 y el D.U. Nº 299, de 2012.

RESUELVO:

FÍJASE el siguiente **Calendario de Actividades Académicas de los Programas de Postgrado y Postítulo** de la Universidad de Valparaíso para el período académico del año 2013:

I.- DURACION PERÍODO ACADÉMICO AÑO 2013:

a) Desde el 4 de marzo de 2013 hasta el 18 de Enero de 2014.

b) Los programas de postgrado y postítulo organizados por semestres enmarcarán sus actividades académicas en **períodos** que se extenderán desde:

04 de marzo a 16 de agosto 2013 (Primer Semestre)
19 de agosto 2013 a 18 de enero 2014 (Segundo Semestre)

II.- PERÍODO DE MATRÍCULA

a) El **período de matrícula** se podrá extender hasta 15 días hábiles después de la fecha de inicio de las actividades académicas del programa.

b) Al cierre del período de matrículas los Directores y Secretarías de programa, verificarán el completo y correcto registro de todos los alumnos y todas las actividades curriculares en el sistema PSM y en el sistema SIRA-POST.

III.- INGRESO DE NOTAS FINALES DEL PRIMER SEMESTRE AL SIRA-POST

El ingreso de notas finales del primer semestre deberá efectuarse, a través del sistema informático SIRA-POST, sólo **hasta el 30 de agosto de 2013**. Con posterioridad a esa fecha el sistema permanecerá cerrado al registro de notas del primer semestre, con el propósito de habilitar el nuevo período académico.

IV.- INGRESO DE NOTAS FINALES DEL SEGUNDO SEMESTRE AL SIRA-POST

El ingreso de notas finales del segundo semestre deberá efectuarse, a través del sistema informático SIRA-POST, sólo hasta el 24 de enero de 2014. Con posterioridad a esa fecha el sistema permanecerá cerrado al registro de notas del segundo semestre, con el propósito de habilitar el nuevo período académico.

V.- OTRAS ACTIVIDADES

La renuncia, suspensión, postergación y reincorporación de estudios, se entenderán según lo definido para estos conceptos en el Reglamento General de Estudios de la Universidad de Valparaíso (Decreto Exento Nº 02133/2001).

a) **POSTERGACIÓN DE ESTUDIOS**

La postergación de estudios, acto por el cual un estudiante que ha concluido un período académico interrumpe sus estudios, se podrá solicitar con anterioridad o hasta un máximo de 15 días hábiles después del inicio del siguiente período académico de su programa.

b) **SUSPENSIÓN DE ESTUDIOS**

Se podrá solicitar la suspensión del período académico en curso, ante la concurrencia de una causal que la justifique, y en un plazo máximo de 15 días hábiles después de ocurrido el hecho que la motiva.

c) **REINCORPORACIÓN**

Un estudiante que ha postergado o suspendido sus estudios podrá solicitar su reincorporación con anterioridad o hasta un máximo de 15 días hábiles después del inicio del siguiente período académico de su programa.

d) **RENUNCIA**

Un alumno podrá renunciar con autorización de la Universidad, manifestando por escrito su voluntad de retirarse definitivamente del programa.

VI.- NORMAS GENERALES

a) La Directora de la División Académica, tendrá la facultad de modificar las fechas contenidas en la presente resolución. Las modificaciones antes señaladas deberán ser efectuadas, previo informe de la Dirección de Postgrado y Postítulo, mediante resolución fundada y podrán referirse incluso a algún programa en particular si hubiere motivos académicos que así lo justifiquen.

b) Las solicitudes de suspensión, postergación, reincorporación o renuncia serán resueltas por el Decano respectivo. La autorización deberá constar en resolución fundada, con copia a la Dirección de Postgrado y Postítulo.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN POR CONTRALORÍA INTERNA Y PUBLÍQUESE.

"POR ORDEN DEL RECTOR",



CRISTINA FIERRO FIGUEROA
DIRECTORA DIVISIÓN ACADÉMICA
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO

CFF/MRP/jvt.

DISTRIBUCIÓN: RECTORÍA-PRORRECTORÍA-CONTRALORÍA INTERNA - FISCALÍA - DIVISIÓN ACADÉMICA- DIRECCIÓN DE POSTGRADO Y POSTÍTULO - DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - DECANOS Y SECRETARIOS DE FACULTADES - DIRECTORES DE ESCUELAS, INSTITUTOS Y CARRERAS - SECRETARÍAS DE ESTUDIOS DE FACULTADES - DIRECCIONES O COORDINACIONES DE PROGRAMAS DE POSTGRADO Y POSTÍTULO- OFICINA DE PARTES.